



CONGRESO REDIPAL VIRTUAL

Red de Investigadores Parlamentarios en Línea

PONENCIA PRESENTADA POR

Dr. Reyes Tépac Marcial

TÍTULO:

Breve análisis de la reforma en materia de financiamiento público de los partidos políticos de México, presentado por el Ejecutivo Federal en el 2022.

Septiembre 2022

BREVE ANÁLISIS DE LA REFORMA EN MATERIA DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE MÉXICO, PRESENTADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL EN EL 2022.

Dr. Reyes Tépach Marcial.¹

El 13 de noviembre del 2007 y el 10 de febrero del 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación dos reformas electorales que impactaron al artículo 41 constitucional.

Con estas reformas constitucionales, ésta última contiene el marco jurídico vigente en esta materia, se abandonaron los modelos de financiamiento público basados en los costos mínimos de las campañas para diputados federales, senadores y presidente de la República, para iniciar con un paradigma basado en el producto que resulta de multiplicar una variable económica por una electoral.

Ambas reformas calculaban el monto del financiamiento ordinario total para repartir entre los partidos políticos, considerando dos factores: el 65% del salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México, multiplicado por el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral.

A partir del 2017, con la desindexación del salario mínimo, el modelo de financiamiento de los partidos políticos nacionales y locales de México se estima como el producto de multiplicar el 65% de la Unidad de Medida y Actualización por el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral.

El 28 de abril del 2022, el titular del Poder Ejecutivo Federal envió a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, una iniciativa en materia electoral que impacta

¹ Miembro de la REDIPAL. Investigador en la Subdirección de Análisis Económico de la Dirección de Información y Análisis Especializado de la Cámara de Diputados. Ciudad de México, México. Correo electrónico: reyes.tepach@diputados.gob.mx

diversos artículos constitucionales, incluyendo el 41, relacionado con el modelo de financiamiento público de los partidos políticos nacionales.

En lo relacionado con la actividad partidista que se financian con recursos públicos, se observa que en el modelo que emanó de las reformas del 2007 y 2014 se aprobó que el Gobierno Federal destine recursos públicos para las actividades ordinarias, para gastos de campañas, para actividades específicas, para la participación política de la mujer y para los partidos de reciente creación. En la iniciativa de reforma electoral del 2022, se propone derogar el financiamiento público para las actividades ordinarias.

La segunda característica a destacar, está relacionado con la manera cómo se distribuyen los recursos para las actividades ordinarias y extraordinarias entre cada una de las fuerzas políticas con representación en el Congreso de la Unión.

En las reformas del 2007 y 2014, se mantuvo el criterio de proporcionalidad y de fuerza electoral. La forma de distribución del financiamiento público para las actividades ordinarias entre los partidos políticos nacionales era: 30% de manera igualitaria o proporcional y el 70% en función de la fuerza electoral, es decir, del número de votos válidos que obtenía cada partido.

Con el proyecto de reforma del 2022, este criterio de asignación de los recursos públicos cambia, porque se propone eliminar el financiamiento público para las actividades ordinarias de los partidos políticos.

Uno de los cambios más importantes de las reformas del 2007 y 2014 fue la manera de asignar entre los partidos políticos el gasto público para las campañas electorales.

La reforma del 2007 y del 2014, introdujo y mantuvo respectivamente, un cambio sustancial, al establecer que en el año en que se elige al titular del Poder Ejecutivo

Federal y la totalidad de los miembros que conforman las dos Cámaras del Congreso de la Unión (primera hipótesis), los partidos políticos reciben únicamente el 50% del monto del financiamiento ordinario que corresponda en el mismo año.

El financiamiento público para las campañas electorales se redujo en 50% respecto a la fórmula aprobada en 1996, que mandataba que a los partidos se les otorgara el equivalente al 100% del gasto que les correspondía para las actividades ordinarias permanentes.

En el año de la elección intermedia, cuando solamente se renueva la totalidad de los miembros que conforman la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión (segunda hipótesis), los partidos políticos reciben, en conjunto, solamente un 30% del monto del financiamiento ordinario que corresponda en el mismo año. Una reducción del 70% respecto a la fórmula aprobada en 1996, que mandataba que se les otorgara el equivalente al 100% del gasto que les correspondía para las actividades ordinarias permanentes.

En el proyecto de reforma en materia electoral presentado por el Ejecutivo Federal en el 2022, de acuerdo con el artículo 41 constitucional, fracción II de esta iniciativa, se mantienen las dos hipótesis vigentes aprobadas en las reformas electorales del 2007 y del 2014, que diferenciaban una elección donde se renueva al titular del Ejecutivo Federal y los miembros que conforman el Congreso de la Unión, de la elección en la que únicamente se renueva a los miembros que conforma la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Aunque el método de cálculo cambia significativamente, porque el financiamiento público para las campañas electorales se estimaría con los parámetros utilizados en las reformas del 2007 y 2014 para calcular el gasto ordinario de los partidos políticos.

La iniciativa de reforma electoral 2022, establece que en el año en que se elijan diputaciones, senadurías y presidencia de la República (primera hipótesis), el

financiamiento público de los partidos políticos para los gastos de campaña se fijaría multiplicando el número total de ciudadanos y ciudadanas que conformen la lista nominal de electores por el valor diario de la unidad de medida y actualización.

Cuando sólo se elija a los miembros que conforman la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, estos gastos se obtendrían del producto de multiplicar el número total de ciudadanos que conformen la lista nominal de electores por el 65% del valor diario de la unidad de medida y actualización.

Respecto a los criterios de distribución del financiamiento público para las campañas electorales, por partido, el proyecto de reforma del 2022 propone asignar estos recursos públicos de manera proporcional y en función de la fuerza electoral, estableciéndose que el 30% se repartirá de forma igualitaria y el 70% de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección inmediata anterior. Cabe adicionar que estos recursos públicos se destinarían a los partidos nacionales y locales.

Estos cambios al modelo de financiamiento público de los partidos políticos, tienen importantes impactos financieros en el gasto público que el Gobierno Federal destina a estas entidades de interés público.

El Instituto Nacional Electoral (INE) es el organismo público autónomo responsable de aprobar el financiamiento público de los partidos políticos nacionales de México, basado en los criterios determinados por el artículo 41 Constitucional y el artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos.

En la base de datos del INE, la evolución del financiamiento público de los partidos políticos en México se reporta para el periodo de 1997 al 2022, identificándose dos etapas.

La primera, comprende el periodo de 1997 al 2008, cuando el financiamiento público de los partidos políticos en México, se estimaba con base en los costos mínimos de

una campaña para diputado federal, senador y Presidente de la República. Pasó de 2 mil 446.72 en 1997 a 2 mil 614.73 millones de pesos (MMDP) en el 2008.

Las actividades permanentes pasaron de 1 mil 192.92 MMDP a 2 mil 538.57 MMDP. Asimismo, el financiamiento para los gastos de campaña en 1997 ascendió a 1 mil 217.63 MMDP, en el 2000 fue de 1 mil 500.46 MMDP, para el 2003 fue de 2 mil 421.61 MMDP y para el 2006 se redujo a 2 mil 068.38 MMDP. (Ver gráfica número 1).

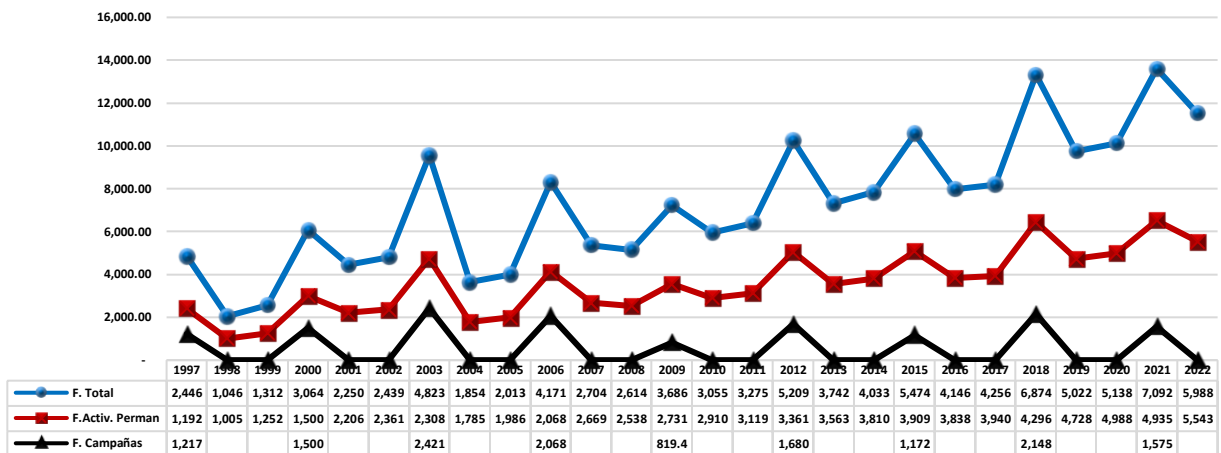
La segunda, comprende el periodo del 2009 a la actualidad, incluye la etapa en que el financiamiento público empezó a depender del múltiplo de la unidad de medida y actualización por el padrón electoral nacional. Su objetivo era reducir los recursos fiscales que el Estado mexicano destinaba para estas entidades de interés público.

En el 2009, el financiamiento público para los partidos políticos ascendió a 3 mil 686.26 MMDP y para el 2022 se ubicó en 5 mil 988.17 MMDP, aunque se ha incrementado de manera importante en los años en que se realizan elecciones federales en nuestro país.

De este gasto total, el financiamiento para las actividades ordinarias pasó de 2 mil 731.63 MMDP en el 2009 a 5 mil 543.96 MMDP en el 2022. Sin embargo, el financiamiento público para los gastos de campaña ha tenido un comportamiento oscilatorio, incrementándose cuando se elige al presidente de la República y a la totalidad de los miembros que conforman el Congreso de la Unión (primera hipótesis), reduciéndose en los años en donde se renueva a la totalidad de los miembros que conforman a la Cámara de Diputados (segunda hipótesis).

Así, en el 2009 el gasto público para las campañas electorales fue de 819.48 MMDP, en el 2012 aumentó a 1 mil 680.56 MMDP, en el 2015 se redujo a 1 mil 172.86 MMDP, en el 2018 se incrementó a 2 mil 148.17 MMDP y en el 2021 se volvió a reducir a 1 mil 575.29 MMDP. (Ver gráfica número 1).

Gráfica No. 1. Evolución del financiamiento público de los partidos políticos de México, 1997-2022.
(Millones de pesos).



Elaborado por la Subdirección de Análisis Económico con información del INE.

Como ya se citó, el titular del Poder Ejecutivo Federal envió a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión una iniciativa en materia electoral, que impacta el modelo de financiamiento público de los partidos políticos vigente en México.

Específicamente, en lo relacionado con el modelo de financiamiento aprobado en el 2007 y 2014, las actividades ordinarias y para la obtención del voto de los partidos políticos se financian con recursos públicos. Si esta iniciativa se aprobara en sus términos, en la iniciativa de reforma electoral del 2022, las actividades ordinarias se financiarían con recursos privados y únicamente el gasto para las campañas electorales se financiaría con recursos públicos.

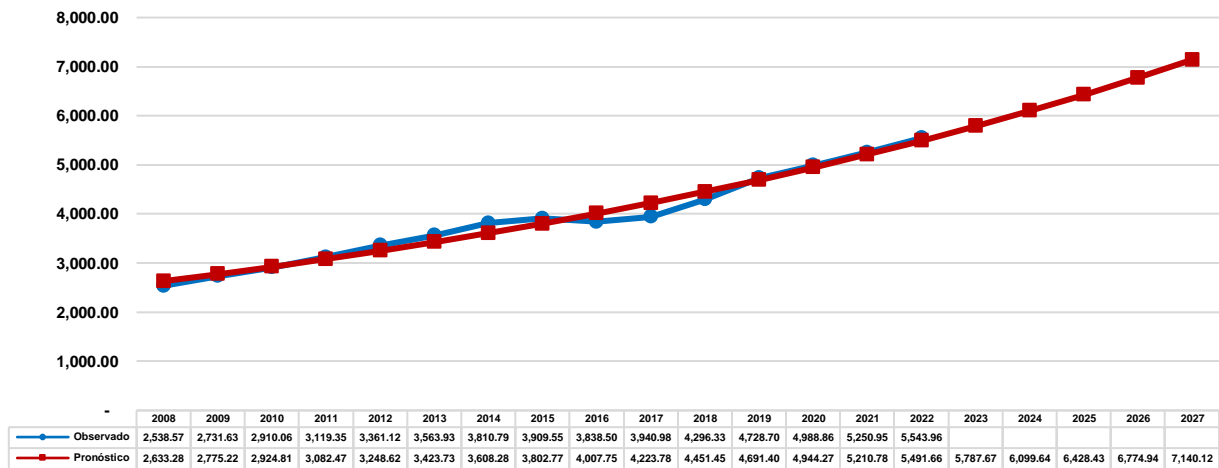
En el marco de la política de austeridad del Gobierno Federal, esta propuesta de reforma implicaría un ahorro para las finanzas públicas del país, porque el gasto para las actividades ordinarias correría a cargo del financiamiento privado y solamente las campañas electorales se financiarían con recursos públicos.

Para conocer el ahorro que el Gobierno Federal obtendría por la derogación del gasto público para financiar las actividades ordinarias de los partidos políticos, se realizaron los pronósticos para estimar el gasto de las actividades ordinarias y para las campañas electorales para el periodo 2023-2027.

El periodo de pronóstico elegido fue del 2023 al 2027, porque incluye las elecciones del año 2024 cuando se elegirá al presidente de la República y a todos los miembros que conforman el Congreso de la Unión y, la elección del 2027, cuando únicamente se renovará a la totalidad de los miembros que conforman a la Cámara de Diputados.

Si se aprobara la reforma electoral propuesta por el Ejecutivo Federal en el 2022, de acuerdo con los resultados obtenidos por este modelo de predicción, en el año 2023 el Estado mexicano dejaría de presupuestar 5 mil 787.67 MMDP para las actividades ordinarias de los partidos políticos, en el 2024 sería de 6 mil 099.64 MMDP, en el 2025 sería de 6 mil 428.43 MMDP, en el 2026 sería de 6 mil 774.94 y en el 2027 sería de 7 mil 140.12 MMDP. En total, durante el periodo 2023-2027, los recursos públicos que se dejarían de orientar para este gasto ascenderían a 32 mil 230.80 MMDP. (Ver gráfica número 2).

Gráfica No. 2. Evolución del financiamiento público de las actividades ordinarias de los partidos políticos en México, información observada y pronóstico, 2008-2027. (Millones de pesos).



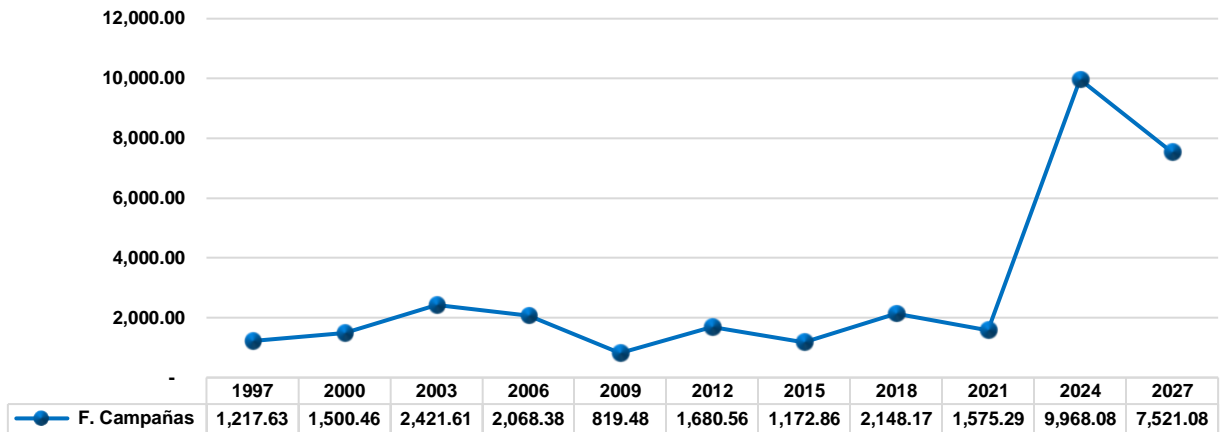
Elaborado por la Subdirección de Análisis Económico con información del INE.

Debido a que en el proyecto de reforma del 2022, establece que el Estado mexicano tendría que financiar el gasto de las campañas de los partidos políticos, entonces tendría que erogar recursos presupuestarios para las elecciones federales del 2024 y del 2027.

Para el año 2024 se va a elegir al presidente de la República y a todos los miembros que conforman el Congreso de la Unión. De acuerdo con los pronósticos elaborados, el financiamiento público para las campañas ascendería a 9 mil 968.08 MMDP. (Ver gráfica número 3).

Para el año 2027 se va a elegir únicamente a los miembros que conforman la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, como consecuencia, el financiamiento público para las campañas ascendería a 7 mil 521.08 MMDP. (Ver gráfica número 3).

Gráfica No. 3. Evolución de los gastos de campaña en México, información observada y pronóstico, 2015-2027. (Millones de pesos).



Elaborado por la Subdirección de Análisis Económico con información del INE.

En conclusión, el gasto agregado que dejaría de erogar el Estado mexicano durante el periodo 2023-2027 por las actividades ordinarias de los partidos políticos sería de 32 mil 230.80 MMDP. El gasto agregado que ejercería para el financiamiento de las campañas electorales del 2024 y el 2027 sería de 17 mil 489.17 MMDP. Como consecuencia, la reforma electoral propuesta por el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión en el 2022, generaría un ahorro agregado para las finanzas públicas del país de 14 mil 741.63 MMDP durante el periodo 2023-2027.

Este ahorro se obtiene de la diferencia entre las erogaciones que dejaría de ejercer el Estado mexicano por dejar de financiar las actividades ordinarias de los partidos políticos y el gasto que ejercería por financiar las campañas electorales del 2024 y 2027.